



Buenos Aires, 22 de abril de 2014

RES. CM N° 36 /2014

**VISTO:**

El Expediente SCPJ-031/14-0, "S.C.P.J s/Creación de Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia en los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires", el Dictamen N° 12/2014 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las actuaciones citadas en el Visto, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, eleva a consideración del Plenario el "Proyecto sobre Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia en los Tribunales de la Ciudad".

Que el proyecto tiene por objeto la instalación de espacios de información y atención ciudadana en todos los edificios del Poder Judicial de la Ciudad, con recursos humanos especializados en el Lenguaje de Señas Argentino, en género y en toda la temática relativa al acceso a la justicia.

Que, estos espacios estarán destinados a que los interesados realicen consultas respecto de la actividad desarrollada en el ámbito jurisdiccional del fuero Penal, Contravencional y de Faltas y del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.

Que el proyecto propone la creación de siete (7) Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia instalados en las sedes del Poder Judicial de la Ciudad.

Que sin perjuicio de ello, el proyecto prevé el desarrollo de una prueba piloto durante el año 2014 para obtener información estratégica, reorientar, ajustar y optimizar la cadena de procedimientos mediante el seguimiento de los mismos y la medición ex - post del producto.

Que la prueba piloto consistirá en la instalación de un Puesto de Orientación en la planta baja del edificio sito en la calle Tacuarí N° 138.



Que una vez concluida la prueba piloto y mensurados los datos obtenidos de la evaluación ex - post en relación al impacto y a los resultados alcanzados en su fase operativa, durante el ejercicio 2015 se dará comienzo al proceso de programación, ejecución y operación gradual del Proyecto propiamente dicho, instalando los Puestos de Orientación en los restantes edificios del Poder Judicial.

Que la Secretaría Coordinación de Políticas Judiciales, a través de la Oficina de Gestión Judicial, será la ejecutora y responsable de realizar el seguimiento de la prueba piloto.

Que la Ley Nº 31, en su artículo 51, establece entre las funciones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación estratégica la de: "*Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia*" (inciso 6).

Que la Comisión mencionada tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen Nº 12/2014, proponiendo al Plenario que se apruebe el "Proyecto sobre Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia en los Tribunales de la Ciudad".

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires tiene dentro de sus funciones la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, y por lo tanto, debe desarrollar políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de los ciudadanos con un enfoque que trascienda al mero proceso judicial.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar la realización del "Proyecto sobre Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia en los Tribunales de la Ciudad", en los términos del Dictamen Nº 12/2014 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

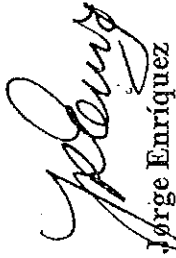


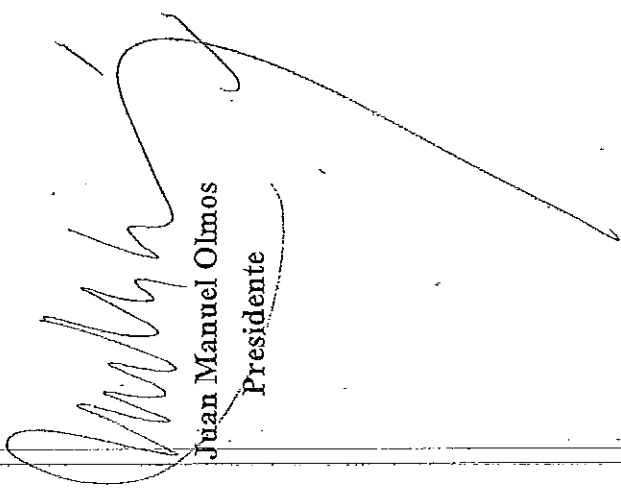
Artículo 2°: Realizar una prueba piloto del proyecto aprobado en el artículo anterior, mediante la instalación de un puesto de Orientación y Acceso a la Justicia en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Artículo 3°: Delegar en la Oficina de Gestión Judicial dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, la implementación, ejecución y seguimiento de la prueba piloto aprobada en el Artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)), y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 36 /2014

  
Jorge Enriquez  
Secretario

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente

